



ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024-MPCH

Chíncha, 13 de junio del 2024.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Provincial de Chíncha de fecha 12 de junio de 2024, el pedido formulado por el Regidora César Augusto Aguirre Lévano sobre conformación de Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Chíncha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433 señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respeto a la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, señala, Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: (...) Numeral 1.4.5. Nomenclatura de calles, parques y vías.

Que, el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública D.S N° 04-95-MTC establece en su Artículo 1 que "La nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, los mismos que se regirán por las normas del presente Reglamento" precisando en su Artículo 4 que, "La Comisión de Nomenclatura estará constituida por: Dos Regidores nombrados por el Concejo Provincial, de preferencia los responsables de Desarrollo Urbano, Obras o de Catastro, uno de los cuales la presidirá; El Jefe de la Oficina de Obras de la Municipalidad Provincial; Un Regidor de la Municipalidad Distrital proponente; Un delegado del Instituto Nacional de Cultura; El funcionario del Sector Educación de más alto nivel de la provincia, el que representará además al Instituto Nacional de Cultura en las provincias en las que no acredite delegado el referido Instituto; y, Un funcionario de la Municipalidad Provincial, de preferencia el Jefe de la Oficina de Catastro, quien actuará como Secretario;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-MPCH de fecha 9 de mayo de 2024 se designó a los Regidores Silvia Victoria Barrios Valenzuela y a don César Augusto Aguirre Lévano para que integren la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Chíncha;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2024 se propuso al Pleno del Concejo, que la autoridad administrativa conforme la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Chíncha de conformidad con el artículo 4° del Reglamento





ACUERDO DE CONCEJO N° 024-MPCH

Chincha, 13 de junio del 2024

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Provincial de Chincha de fecha 12 de junio de 2024, el pedido formulado por el Regidor César Augusto Aguirre Lévano sobre conformación de Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Chincha, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 184° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 20025, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley.

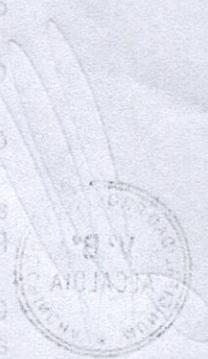
Que el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433 señala que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, relativas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para adoptar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requiera, incluyen un plan de implementación que establece las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según correspondiera."

Que el Artículo 78 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, señala: Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: (...) Numeral 1.5. Nomenclatura de calles, parques y vías.

Que el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública D.S. N° 04-95-MTC establece en su Artículo 1 que "La nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, los mismos que se regirán por las normas del presente Reglamento, presentadas en su Artículo 4° que "La Comisión de Nomenclatura está conformada por: Dos Regidores nombrados por el Concejo Provincial, de preferencia los representantes de Desarrollo Urbano, Obras o de Catastro, uno de los cuales la preside; El Jefe de la Oficina de Obras de la Municipalidad Provincial; Un Regidor de la Municipalidad Distrital; El funcionario del Sector Educación de más alto nivel de la provincia, el que representara además al Instituto Nacional de Cultura en las provincias en las que no existe delegado el referido Instituto; y Un funcionario de la Municipalidad Provincial, de preferencia el Jefe de la Oficina de Catastro, quien actuará como Secretario."

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-MPCH, de fecha 9 de mayo de 2024 se designó a los Regidores Silvia Victoria Venzuela y a don César Augusto Aguirre Lévano para que integren la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Chincha.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2024 se propuso al Pleno del Concejo, que la autoridad administrativa conforme la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Chincha de conformidad con el artículo 4° del Reglamento





de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública D.S N° 04-95-MTC, la cual, sometida a votación, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD aprobó la propuesta;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

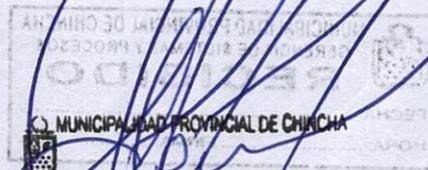
ACORDÓ:

Artículo Primero: Considerar oportuno que la Autoridad Administrativa de la Municipalidad Provincial de Chíncha conforme la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Chíncha en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública D.S N° 04-95-MTC de acuerdo a sus competencias establecidas en la Ley Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública D.S N° 04-95-MTC

Artículo Segundo: Encargar se haga de conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal como máxima autoridad administrativa, para los fines indicados y al ejercicio de las competencias establecidas en los documentos de gestión vigentes.

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chíncha <https://municipalidadchincha.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE



de Nomenclatura Vial y Areas de Recreación Pública D.S. N° 04-95-MTC, la cual
somete a votación el Pleno del Consejo por UNANIMIDAD aprueba la propuesta.

Estado a la exposición y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la
Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433 el
Concejo Municipal por unanimidad y con la debida del trámite de aprobación del acta.

ACORDO:

Artículo Primero: Considerar oportuno que la Autoridad Administrativa de la
Municipalidad Provincial de Chincha conforme la Comisión de Nomenclatura de la
Municipalidad Provincial de Chincha en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4°
del Reglamento de Nomenclatura Vial y Areas de Recreación Pública D.S. N° 04-95-
MTC de acuerdo a sus competencias establecidas en la Ley Reglamento de
Nomenclatura Vial y Areas de Recreación Pública D.S. N° 04-95-MTC.

Artículo Segundo: Encargar se haga de conocimiento el presente acuerdo a la
Gerencia Municipal como máxima autoridad administrativa, para los fines indicados y al
efecto de las competencias establecidas en los documentos de gestión vigentes.

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del
presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chincha
<http://municipalidaddinchita.gob.pe>

Registros, comunicaciones y campañas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
GERENCIA DE SISTEMAS Y PROCESOS
RECIBIDO

FECHA:

HORA: FIRMA:

ALCALDE